



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N°6635/2014, DE ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL "CONCURSO BECAS DE DOCTORADO NACIONAL PARA EXTRANJEROS SIN PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE, AÑO ACADEMICO 2014", EN RELACION A POSTULANTE MARÍA JULIA SARAVIA AGULLEIRO.  
RESOLUCION EXENTO N°: 8970/2014  
Santiago02/09/2014

Tachado de conformidad a la Ley No 19.620

Santiago, 30/9/14

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA,**

SANTIAGO, 30/9/14

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.S. N°491/71 y D.L. N°668/74, ambos del Ministerio de Educación Pública; en el D.S. N°153/14, del Ministerio de Educación; en el Decreto (E) N°177/14, del Ministerio de Educación; en la Ley N°20.713, de presupuestos del sector público para el año 2014; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N°1600/08, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

a.- La Resolución Exenta N°6635, de 30 de abril de 2014, de CONICYT, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del "Concurso Becas de Doctorado Nacional para Extranjeros sin Permanencia Definitiva en Chile, Año Académico 2014";

b.- La Resolución Exenta N°8387, de 07 de agosto de 2014, de CONICYT, que complementó y rectificó la resolución señalada precedentemente, ordenando evaluar las postulaciones que señala, dentro de las cuales se encuentra la postulación Folio 63140224, correspondiente a la postulante MARÍA JULIA SARAVIA AGULLEIRO, RUN N°~~24.276.613-R~~, en el marco del concurso precitado;

c.- Lo informado por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, mediante su Memorándum N°12579, de 01 de septiembre de 2014, en el sentido que, de acuerdo a lo resuelto en la resolución señalada en el considerando precedente, se procedió a realizar la evaluación de la postulación indicada, solicitando complementar la Resolución Exenta N°6635, de 30 de abril de 2014, con el propósito de modificar el resultado de dicha postulación, quedando la postulante en el estado de "No seleccionada";

d.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta esta Presidenta (s), en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°153/14, del Ministerio de Educación; en el Decreto (E) N°177/14, del Ministerio de Educación;

**RESUELVO:**

1°.- COMPLEMENTÉSE la Resolución Exenta N°6635, de 30 de abril de 2014, de CONICYT, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del "Concurso Becas de Doctorado Nacional para Extranjeros sin Permanencia Definitiva en Chile, Año Académico 2014", en el sentido de asignar el puntaje final, quedando en el estado de "No seleccionada", de la postulante MARÍA JULIA SARAVIA AGULLEIRO, RUN N°~~24.276.613-R~~, de acuerdo al cuadro siguiente:

FOLIO	RUT	NOMBRE	PUNTAJE OBTENIDO	ESTADO
63140224	<del>24.276.613-K</del>	MARÍA JULIA SARAVIA AGULLEIRO	3.314	NO SELECCIONADA

2°.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resoluciones Exentas N°6635/2014 y N°8387/2014, ambas de CONICYT.

3°.- REMÍTASE copia por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado a la postulante precedentemente individualizada.

4°.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, Fiscalía, Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))  
Presidente(S)  
PRESIDENCIA

MBP/ / JAV/ fvp

DISTRIBUCION:

DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

PABLO BAEZA - Coordinador(a) de Evaluación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

ANGELINA PIZARRO - Encargado(a) de Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799